



Radicado: D 2023070001945

Fecha: 27/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 de 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Mediante comunicación escrita, de 12 de abril de 2023, allegada a través de correo electrónico, la señora Martha Lina Toro Alvarez, en calidad de Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, del municipio de SANTO DOMINGO, solicita cubrimiento de la plaza docente vacante N° 3298, plaza nueva vacante, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede E R CUBILETES; y cubrimiento de la plaza docente vacante N° 4541, plaza vacante por traslado de docente a otro municipio, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede I.E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTO DOMINGO.

De acuerdo a lo anterior las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de realizar los movimientos que se describen a continuación:

Trasladar al señor **GAÑAN SILVA PABLO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3551652, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1C, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica Primaria, para la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede E R CUBILETES, plaza N° 3298, plaza nueva vacante, del municipio de SANTO DOMINGO; el señor GAÑAN SILVA, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de básica Primaria, en la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ, sede E R GUADUALEJO, plaza N° 4533 del municipio de SANTO DOMINGO.

Trasladar a la señora **MONROY RAMOS LUZ YINEY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1038116871, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica Primaria, para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA, sede I.E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 4541, del municipio de SANTO DOMINGO; en reemplazo de la señora CARDENAS CUARTAS MONICA LUCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1040321005, quien paso a otro municipio; la señora MONROY RAMOS, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de básica Primaria, en la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede C. E. R. EL ANIME, plaza N° 4485 del municipio de SANTO DOMINGO.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **GAÑAN SILVA PABLO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3551652**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1C, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica Primaria, para la **I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON**, sede **E R CUBILETES**, plaza N° **3298**, plaza nueva vacante, del municipio de **SANTO DOMINGO**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MONROY RAMOS LUZ YINEY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038116871**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica Primaria, para la **I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA**, sede **I.E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **4541**, del municipio de **SANTO DOMINGO**; en reemplazo de la señora **CARDENAS CUARTAS MONICA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1040321005**, quien paso a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y Hoja de Vida.

ARTICULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		21/04/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		20/04/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		24/4/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado - Contratista		14/04/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Álvarez. Profesional Universitario - Contratista		14/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.